



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-17581140-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Colegios de Psicólogos

---

**VISTO** el expediente **EX-2022-17581140-GDEBA-DGIIOMA**, por el que se propicia el incremento de valores de las prácticas correspondientes al Convenio con el Consejo Superior de Colegios de Psicólogos, RESO-2022-1120-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes se propicia el incremento de valores de las prácticas correspondientes al Convenio con el Consejo Superior de Colegios de Psicólogos;

Que en el orden 3 obra Resolución RESO-2022-1120-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, obra Anexo con los valores propuestos (IF-2022-17689331-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones entiende que las condiciones económicas de incrementos en los costos planificada para este año, supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y en virtud de poder garantizar a lxs afiliadxs la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, sugiere un incremento del quince por ciento (15%) lineal a partir de septiembre 2022 y un porcentaje restante para arribar a un sesenta por ciento (60%) anual a partir de noviembre 2022;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 17, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se

gestiona;

Que en el orden 21, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 22, luce vista de Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo, previa aprobación del Directorio;

Que en el orden 25, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene, desde el punto de vista jurídico, objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 22 de julio de 2022, según consta en **ACTA 29, RESOLVIÓ**: aprobar un incremento de valores destinadas a las prácticas correspondientes al Convenio con el Consejo Superior de Colegios de Psicólogos, del 15% lineal a partir del 1° de septiembre 2022 y un porcentaje restante para arribar a un 60% anual a partir del 1° de noviembre de 2022, para los valores establecidos según IF-2022-17689331-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo formara parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar, un incremento de valores destinadas a las prácticas correspondientes al Convenio con el Consejo Superior de Colegios de Psicólogos, del quince por ciento (15%) lineal a partir del 1° de septiembre 2022 y un porcentaje restante para arribar a un sesenta por ciento (60%) anual a partir del 1° de noviembre de 2022, para los valores establecidos según IF-2022-17689331-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y al Colegios de Psicólogos. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias del Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

